

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-



Quien motiva y el suscribe PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

Bienestar incluyente para todas y todos

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 Bis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Jalisco, es menester del Municipio tener un registro de la historia y cultura propia, de los hechos y costumbres más relevantes que en el acontecen, para la preservación y difusión de los valores y de sus tradiciones.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante oficio AA9-2021 el Secretario General de Ayuntamiento, solicita se tenga a bien avocarse al estudio, análisis y elaboración de la convocatoria que contiene las bases para los habitantes del Municipio, para contender a ocupar el cargo definitivo de "Cronista Honorífico del Municipio", por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2021-2024.

2.- La persona en quien recaiga el nombramiento de Cronista Municipal, se le hace de su conocimiento que su cargo será honorífico, teniendo además de las funciones contempladas en el artículos 72 Bis de la Ley Municipal del Estado de Jalisco, las que se establecen dentro de la convocatoria.

Visto lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación Iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para para contender a ocupar el cargo definitivo de "Cronista Honorífico del Municipio", por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2021-2024.

Bienestar incluyente para todas y todos

SEGUNDO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura y Crónica Municipal para que una vez que Secretaria General remita las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes y emita dictamen para que en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento deliberare y designe el otorgamiento de cargo definitivo de "Cronista Honorífico del Municipio", por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2021-2024.

TERCERO.- El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria General y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria, así como en los estrados de Palacio Municipal y lugares de costumbre.

QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General para que realice la recepción de las propuestas y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita por oficio las propuestas a la Comisiones Edilicias Permanente de Cultura y Crónica Municipal.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
18 de Noviembre de 2021


PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE EDUCACIÓN



Bienestar incluyente para todas y todos